

## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-GPP-019-2025

### LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 227 dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, la Carta Magna en su artículo 283 establece que el sistema económico es social y solidario; consagrando como objetivo el garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. Resaltando que la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 21 prescribe "*Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad.*

*En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.*"

**Que**, el Capítulo Segundo del Código Orgánico Administrativo del Libro Primero sobre "*LAS PERSONAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*, regula la acción de los Órganos Colegiados, en cuyo artículo 53 determina "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código*";

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, en el numeral 12 del artículo 375 prevé que el Directorio de las entidades financieras públicas, tiene como una de sus funciones "Aprobar los reglamentos internos";

**Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011, en su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

**Que**, el artículo 162 ibidem, prescribe: “*Directorio. - El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios y tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos...*”;

**Que**, la “Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, contenidas en las resoluciones reformada mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018” expedido mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-001-2023 suscrita el 27 de enero de 2023, en Título III, ORGANISMOS DIRECTIVO Y EJECUTIVO, artículo 9 establece “*Organismos Directivo y Ejecutivo: El Organismo Directivo de la CONAFIPS es su Directorio y el organismo ejecutivo es la Dirección General, a cargo del Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, que es equivalente a Gerente General de acuerdo con la estructura homologada y aprobada por el Ministerio de Trabajo para las entidades financieras del sector público, en su calidad de órgano rector de la materia*”;

**Que**, el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, emitido el 30 de enero de 2020, aprobado por la Directora General a la época, Verónica Marcial, establece en el artículo 2 como responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo a los miembros del Directorio, alta gerencia, comités, oficiales, auditores, funcionarios, servidores y trabajadores de la CONAFIPS; y, en el artículo 3 dispone: “*Ámbito: El Código de Buen Gobierno Corporativo es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la CONAFIPS, por lo que su contenido debe ser incluido en todos los instrumentos de gobierno interno*”;

**Que**, el MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, código CONAFIPS-MP-CG- 02, Versión 2.1, de 28 de junio de 2021, en el numeral 3.1. de los “Objetivos de Buen Gobierno Corporativo”, establece “Los principales objetivos que la CONAFIPS persigue con la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: a. Promover una cultura organizacional basada en principios y valores éticos. b. Fortalecer la gestión institucional a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la aplicación de los principios señalados en este Manual”;

**Que**, el MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, Versión 3.0 expedido con RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-34-2024 de 18 de enero de 2024 en su artículo 1 “Objeto del Manual del Buen Gobierno Corporativo” prevé “*El objeto del presente manual se enmarca en el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, que orientan un buen gobierno corporativo el cual se encuentra conformado por el Directorio y la Alta Dirección*”; y; artículo 3 dispone

*“Responsables del Buen Gobierno Corporativo: En la CONAFIPS, los principales responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: Miembros del Directorio, alta gerencia, comités, oficiales, auditores, funcionarios y las/los servidoras/es y trabajadores de la CONAFIPS”;*

**Que**, el REGLAMENTO NORMATIVO DE COMITÉ DE GOBERNANZA, V.01 con código CONAFIPS-RN-GPP-01 de 27 de enero de 2023, en su artículo 1 determina: *“Objeto. Aplicar buenas prácticas en gobernanza identificadas para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, con la finalidad de abarcar todos los estándares o acciones de dirección, gestión y control, a través de la cual se toman decisiones relacionadas a establecer los lineamientos, los medios para alcanzarlos y la forma de hacer un seguimiento a su desempeño”;*

**Que**, la “Codificación del Estatuto Social de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, reformada mediante RESOLUCIÓN Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018” artículo 22: *“Atribuciones del Director General. - A más de las determinadas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y en el Código Orgánico Monetario Financiero son atribuciones del Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, que es equivalente a Gerente General de acuerdo con la estructura homologada y aprobada por el Ministerio de Trabajo para las entidades financieras del sector público, en su calidad de órgano rector en la materia, de la CONAFIPS: (...) m) **Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos en el marco de sus competencias...**”;* (énfasis añadido); y, con RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-012-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023 se aprueba la Actualización al Manual Metodológico para la Elaboración de Documentos Normativos y/u Operacionales versión 3.0 en que consta la “PIRÁMIDE DE JERARQUÍA DOCUMENTAL”, correspondiendo al Gerente General de la CONAFIPS la aprobación de los manuales operativos, a partir de esta versión procede a aprobar la Actualización del Manual Operativo de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, que contiene la actualización del Código de Buen Gobierno Corporativo;

**Que**, con RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-005-2024 de 3 de abril de 2024, la CONAFIPS expidió la CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, en el artículo numeral 1.1.1.1.2. Gestión Gerencia General, prevé: *“Atribuciones y Responsabilidades: Adicional a las determinadas en la Ley y en el Estatuto le corresponde: (...) j) Aprobar y expedir los manuales operativos, reglamentos internos o instructivos que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes unidades operativas y administrativas de la CONAFIPS, en lo que le corresponda conforme la pirámide normativa y documental”;* y, en el literal s) prevé *“Aprobar, expedir resoluciones y demás instrumentos jurídicos, conforme a la pirámide normativa y documental de la CONAFIPS”;*

**Que**, mediante Acta N° CG-03-2024 de fecha 25 de marzo de 2024 de la SESIÓN ORDINARIA N° 003 DEL COMITÉ DE GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS “CONAFIPS” en la resolución 1 correspondiente al punto 1 en el numeral 3 se indica 3. “*Se solicita a la secretaria del comité coordinar las acciones necesarias para revisar toda la documentación vigente sobre el funcionamiento del Comité de Gobernanza y de ser el caso presentar una propuesta de reforma.*”;

**Que**, el presente Manual Operativo se fundamenta en los roles, funciones, atribuciones, deberes, derechos y autoevaluación establecidos en el Estatuto Social, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, reglamento Normativo del Comité de Gobernanza de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y demás normativa aplicable para un Buen Gobierno Corporativo de la CONAFIPS;

**Que**, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en los artículos 162 y 163 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

## RESUELVE:

### EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS CONAFIPS

## TITULO I: DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES

Entendiendo al Buen Gobierno Corporativo “...como las formas y medios a través de los cuales quienes proporcionan fondos financieros se aseguran de una retribución adecuada a sus inversiones”<sup>1</sup>, la adopción de esta buena práctica permitirá incrementar la información que la CONAFIPS da a su Directorio, a las autoridades de gobierno y sobre todo al colectivo con quien trabaja (sector financiero popular y solidario), para finalmente llegar hasta la ciudadanía misma, lo cual se encuentra sustentado en la literatura alrededor del Buen Gobierno Corporativo que establece:

<sup>1</sup> SHLEIFER Andrei and VISHNY Robert W., A Survey of Corporate Governance, 52 Journal of Finance 737 (1997), en [https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo\\_de\\_contenidos/Documents/IurisDictio\\_10/EI%20Gobierno\\_Corporativo\\_en\\_el\\_Ecuador.pdf](https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_10/EI%20Gobierno_Corporativo_en_el_Ecuador.pdf).

*“La adopción de mejores prácticas ayuda a las compañías a reformar su gestión, así como a mejorar la percepción de los accionistas y terceros interesados, generando mayor valor a la empresa.*

*En la actualidad se ha dado más énfasis a las iniciativas regulatorias nacionales e internacionales, que han incrementado la necesidad de fortalecer el Gobierno Corporativo tanto en empresas públicas como en organizaciones privadas.”<sup>2</sup>*

La adopción de estas prácticas no es nueva en el ámbito ecuatoriano y de igual manera no se restringen a la esfera del sector privado. De esta forma, se presentan criterios a favor de motivar la generación de normativa al respecto de la adopción del gobierno corporativo: *“...es necesario incluir normas que promuevan y regulen la creación del Buen Gobierno Corporativo en las organizaciones ecuatorianas para asegurar solidez en la conformación del sector empresarial del país, sean estas compañías públicas con fines de lucro o compañías privadas.”<sup>3</sup>*

Los criterios referidos en el párrafo anterior encuentran sustento en la búsqueda de transparencia a la que se alude en la Constitución, como deber mismo del Estado. Así el artículo 336 de la Constitución establece:

*“El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.”*

Un Buen Gobierno Corporativo, debe proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento, de acuerdo con el mejor interés de la entidad y principalmente a los grupos de interés.

La gobernabilidad es un conjunto de prácticas que aportan de manera positiva a que los grupos de interés, que forman parte de la institución, cumplan con la visión institucional y aseguren su sostenibilidad, adaptándose al entorno, previendo y aplicando con eficacia el manejo de crisis; y considerando en sus acciones el enfoque político ético (misión - social) y, el enfoque económico gerencial (eficiencia – rentabilidad), reflejando, estándares de calidad en el servicio a la sociedad.

<sup>2</sup>[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas\\_practicas\\_GobCor\\_vs\\_Ineficientes.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/Buenas_practicas_GobCor_vs_Ineficientes.pdf).

<sup>3</sup> Buen Gobierno corporativo-Esteban Fuertes, 2013.

## CAPÍTULO 2: INTRODUCCIÓN

Para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias es importante formalizar en un Manual Operativo, las mejores prácticas de gobierno corporativo, entendiéndolas como un conjunto de principios, enunciados en la política, normas y reglamentos, para la organización y funcionamiento de las relaciones entre los miembros del Directorio, la máxima autoridad institucional, la alta dirección, los funcionarios, servidores públicos y clientes y/o beneficiarios; para garantizar la profundidad, oportunidad y transparencia de la información y estableciendo los deberes y obligaciones para los grupos de interés relacionados con la Institución.

Adicionalmente el Buen Gobierno Corporativo permite obtener altos estándares en su administración, a través de estrategias y objetivos de corto, mediano y largo plazo encaminados a obtener la sustentabilidad de la Institución en el tiempo en un espacio de interacción entre los diferentes actores y sumará al esfuerzo que se viene realizando en los últimos años para aplicarlo en la gestión pública y privada, mismo que pretende hacer factible el goce de los efectos a los que contribuye esta buena práctica:

*“Es imposible negar los beneficios del Gobierno Corporativo ya que la buena aplicación del mismo implica una buena práctica empresarial lo cual contribuye enormemente al aumento de la eficiencia operacional de las empresas, a la mejor asignación del riesgo entre los diferentes actores del sistema económico, atracción de recursos internacionales estables y por ende al mayor crecimiento económico del país.”<sup>4</sup>*

Actualmente el Buen Gobierno Corporativo tiene cabida desde las PYMES, hasta las organizaciones inscritas en los mercados de valores, instituciones financieras, o particularmente, las instituciones públicas del Estado.

Este Manual es de competencia de aprobación, actualización y monitoreo, por parte de la Gerencia General de la CONAFIPS, su ejecución se medirá mediante índices de cumplimiento que estarán a disposición del público en general en la página web de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

---

<sup>4</sup> De <https://www.derechoecuador.com/el-buen-gobierno-corporativo>.

## CAPÍTULO 3: BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### Artículo 1. Objeto del Manual del Buen Gobierno Corporativo. -

El objeto del presente manual se enmarca en el conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias “CONAFIPS”, que orienta un buen gobierno corporativo del Directorio y la Alta Dirección.

### Artículo 2.- Objetivos de Buen Gobierno Corporativo. -

Los principales objetivos que la CONAFIPS persigue con la aplicación de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son:

- a) Promover una cultura organizacional basada en principios y valores éticos.
- b) Fortalecer la gestión institucional a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la aplicación de los principios señalados en este Manual y demás normas relacionadas.
- c) Mejorar el desempeño operativo a través de la mejora de procesos, toma de decisiones, planificación eficaz de las sucesiones, controles internos y gestión de riesgos.
- d) Lograr mediante una gestión estratégica eficiente mayores oportunidades de atraer financiamiento en los mercados locales e internacionales.
- e) Facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los productos y servicios financieros.
- f) Contribuir a un crecimiento sólido, al desarrollo del sector de economía popular y solidaria y relaciones más inclusivas con los actores sociales.

### Artículo 3.- Responsables del Buen Gobierno Corporativo. -

En la CONAFIPS, los principales responsables del cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo son: los miembros del Directorio, la alta gerencia, los comités institucionales, oficiales, auditores, funcionarios y las/los servidoras/es y trabajadores de la CONAFIPS.

### Artículo 4.- Ámbito. -

El Manual de Buen Gobierno Corporativo de la CONAFIPS es de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la CONAFIPS, por lo que su contenido debe ser considerado en todos los instrumentos de gobierno interno.

## Artículo 5.- Grupos de interés. -

La CONAFIPS en el marco de su gestión de Responsabilidad Social Empresarial; de cara a la ética, transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, establece la Política de Gestión Social y Grupos de Interés, para generar acciones sostenibles actuando de manera responsable para la preservación ambiental, el desarrollo económico y social en el marco del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

En la CONAFIPS se identifican como grupos de interés a los siguientes: organizaciones del sector financiero popular y solidario; socios y clientes de las organizaciones del sector financiero popular y solidario, funcionarios, directorio y alta gerencia, organismos de control, financistas, proveedores, medios de comunicación, comunidad y medio ambiente. Los mismos que podrían verse afectados positiva o negativamente por las decisiones o actividades que la institución desarrolle<sup>5</sup>.

### a) Identificación de Grupos de Interés:

Por ámbito	Grupo de Interés	Descripción
Internos	Directorio	Órgano Colegiado en función de lo determinado en la LOEPS, responsables de la toma de decisiones estratégicas.
	Gerencia General	Gerente General y Subgerente General, que son a su vez el Organismo ejecutivo, encargados de la administración de la Corporación.
	Gerencias, direcciones y unidades operativas	Unidades administrativas operacionales de gestión estratégica, agregadoras de valor, de asesoría y de apoyo.
	Funcionarios	Servidores públicos, personal administrativo y de apoyo bajo régimen de la LOSEP.
	Empleados y/o trabajadores	trabajadores de la Corporación bajo el régimen de Código del Trabajo.
Externos	Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario	Cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas y otras entidades financieras del sector de economía popular y solidaria.
	Socios y/o beneficiarios	Individuos y organizaciones comunitarias que acceden a los servicios financieros y no financieros de la CONAFIPS.
	Organismos de Control	Entidades reguladoras y de control del gobierno central y del sector financiero de economía popular y solidaria.
	Financistas	Organismos multilaterales, Instituciones que proporcionan fondos y recursos financieros.

<sup>5</sup> CONAFIPS: Declaratoria de Gestión Social y Grupos de Interés, <https://www.finanzaspopulares.gob.ec/politica-de-gestion-social-y-grupos-de-interes/>, 2025

Por ámbito	Grupo de Interés	Descripción
	Proveedores	Empresas que suministran bienes y servicios a la CONAFIPS.
	Medios de Comunicación	Canales de comunicación que difunden información sobre la corporación.
	Comunidad y Medio Ambiente	Grupos comunitarios y entidades ambientales afectadas por las actividades de la CONAFIPS

**Fuente:** CONAFIPS: Declaratoria de Gestión Social y Grupos de Interés

**Elaborado por:** Gerencia de Planificación y Procesos

De los grupos de interés definidos anteriormente, se establecen como grupos de interés prioritario:

Grupo de Interés Prioritario	Grupo de Interés Específico
Mujeres	Mujeres sector rural.
Clientes externos	Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario Organizaciones comunitarias.
Proveedores	Proveedores de bienes. Proveedores de servicios.
Organismos multilaterales	Socios Clave,

**Fuente:** CONAFIPS: Declaratoria de Gestión Social y Grupos de Interés

**Elaborado por:** Gerencia de Planificación y Procesos

Siendo objetivo de la CONAFIPS, la inclusión financiera de grupos vulnerables, a través de las OSFPS.

## b) Responsabilidades hacia los Grupos de Interés

Parámetro	Descripción
Transparencia	Proporcionar información clara y accesible sobre las actividades y decisiones de la Corporación.
Participación	Involucrar a los grupos de interés en la toma de decisiones y en la planificación estratégica.
Comunicación	Mantener canales de comunicación abiertos y efectivos para recibir y responder a las inquietudes de los grupos de interés.
Responsabilidad Social	Implementar prácticas sostenibles y responsables que beneficien a la comunidad y al ambiente.

**Fuente:** CONAFIPS: Declaratoria de Gestión Social y Grupos de Interés

**Elaborado por:** Gerencia de Planificación y Procesos

## Artículo 6. Administración de Buen Gobierno Corporativo. -

Los diferentes órganos de gobierno y administración deberán coordinarse para establecer y lograr eficientemente los compromisos, estrategias y objetivos

institucionales de conformidad a los principios éticos de la Función Ejecutiva, los principios de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y los principios y valores del Código de Ética Institucional descritos a continuación:

### Principios:

- a) Búsqueda del buen vivir y el bien común.
- b) Vocación al servicio.
- c) Transparencia en el actuar.
- d) Equidad.
- e) Trabajo en equipo.
- f) No discriminación.
- g) La responsabilidad social y ambiental.

### Valores:

1. **Profesionalismo:** Es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad.
2. **Respeto:** A la individualidad de las demás personas en el marco de sus funciones y competencias.
3. **Integridad:** En las actuaciones diarias.
4. **Solidaridad:** Implica la interacción con los demás, el apoyo, el conocimiento y la generación de una cadena de valor que tenga con fin último brindar servicios de calidad a la sociedad en general y a las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en particular.
5. **Calidez:** Formas de expresión y comportamiento, amabilidad, cordialidad y cortesía en la atención y el servicio hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando la diversidad.
6. **Lealtad:** Respeto, fidelidad y compromiso hacia a la institución y sus miembros.
7. **Responsabilidad:** Cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido y de manera adecuada.
8. **Honestidad:** Relaciones interpersonales basadas en la confianza y sinceridad.
9. **Integridad:** Actuar con coherencia cumpliendo las normas, preceptos y disposiciones de la CONAFIPS y el actuar personal.

Los objetivos operativos se definirán de forma anual en los planes operativos institucionales POA. Las atribuciones, responsabilidades y productos de los diferentes órganos de gobierno y administración se encuentran detallados en la Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, así como en el Estatuto Social.

## CAPÍTULO 4: EL DIRECTORIO EN EL MARCO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### Artículo 7.- Rol del Directorio en el buen gobierno corporativo. -

El Directorio de la CONAFIPS es el órgano máximo de gobierno y administración de la Corporación. Su rol principal es garantizar la implementación y el cumplimiento de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, asegurando la transparencia, la ética y la eficiencia en todas las operaciones de la Corporación. Se conformará según lo establecido en el artículo 11 de su Estatuto Social.

### Artículo 8: - Responsabilidades del Directorio en el marco del buen gobierno corporativo. -

El Directorio tiene las siguientes responsabilidades clave en el marco del buen gobierno corporativo, a más de las consagradas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Estatuto Social:

- a) **Definición de Estrategias y Políticas:** Establecer las estrategias y políticas generales de la Corporación, alineadas con su misión, visión y valores.
- b) **Supervisión y Control:** Supervisar y controlar la gestión de la Gerencia General y de los demás órganos de la Corporación, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la normativa vigente.
- c) **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Garantizar la transparencia en la gestión de la Corporación y rendir cuentas a los grupos de interés internos y externos.
- d) **Gestión de Riesgos:** Identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar a la Corporación, implementando medidas de mitigación adecuadas.
- e) **Ética y Cumplimiento:** Promover una cultura de ética y cumplimiento dentro de la Corporación, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a las leyes y regulaciones aplicables.

Las demás funciones y obligaciones del Directorio se encuentran establecidas en la LOEPS, en el Estatuto Social de la CONAFIPS, en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS y en el Reglamento de Funcionamiento de Sesiones del Directorio de la Corporación.

### Artículo 9.- Deberes y atribuciones del Directorio. -

A más de las señaladas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, son atribuciones del Directorio de la CONAFIPS:

- a) Elegir de entre sus miembros al Vicepresidente del Directorio de la CONAFIPS.
- b) Elegir a los auditores interno y externo.
- c) Conocer y aprobar sobre los informes anuales de auditoría interna y externa.
- d) Conocer y aprobar el plan estratégico, plan operativo anual, plan de colocaciones de crédito.
- e) Aprobar el informe anual y estados financieros de la CONAFIPS.
- f) Conocer y aprobar sobre los manuales de política financiera preparados por el Director General.
- g) Autorizar al Director General, la ejecución de obras, la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios, cuando los montos superen las atribuciones del Director General.
- h) Aprobar la contratación de financiamiento y préstamos externos.
- i) Aprobar la proforma presupuestaria de la CONAFIPS previo al envío a la Junta de Política y Regulación Financiera o el organismo competente.
- j) Aprobar las reformas presupuestarias que no superen los porcentajes establecidos por la Junta de Política y Regulación Financiera o el organismo competente, y remitir para su conocimiento.

#### **Artículo 10.- Funciones del Directorio. -**

A más de las determinadas en el artículo 163 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y el art. 375 del Código Orgánico Monetario Financiero, son funciones del Directorio las siguientes:

- a) Normar los manuales que contengan la política de financiamiento para los procedimientos de aprobación de crédito y demás mecanismos financieros.
- b) Evaluar permanentemente el comportamiento, económico-financiero de la CONAFIPS, disponiendo las medidas correctivas que fueran necesarias para la mejor marcha institucional.
- c) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de los organismos de rectoría, regulación y control de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, acorde a la política pública establecida por el Estado Ecuatoriano.

#### **Artículo 11.- Evaluación del Directorio. -**

La evaluación del Directorio tiene como objetivo asegurar que sus miembros cumplan con sus responsabilidades de manera efectiva y alineada con los principios de buen gobierno corporativo. Esta evaluación busca mejorar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas dentro de la CONAFIPS.

El Directorio conforme lo establece la norma de control interno 600-02 Evaluaciones periódicas<sup>6</sup> tendrán al menos una autoevaluación anual, de cada uno de sus miembros. Esta autoevaluación podrá llevarse a cabo por la persona que el Directorio designe para tal efecto, garantizando la confidencialidad de los resultados individuales obtenidos, revelando únicamente la calificación global obtenida.

El objetivo de esta evaluación es la identificación de puntos débiles a ser fortalecidos por medio de capacitación o asesorías específicas que tiendan a fortalecer esos aspectos, en correspondencia a lo dispuesto en la Norma de Control interno ibidem inciso segundo.

*Las evaluaciones periódicas responden a la necesidad **de identificar las fortalezas y debilidades de la entidad** respecto al sistema de control interno, propiciar una mayor eficacia de sus componentes, asignar la responsabilidad sobre el mismo a todas las dependencias de la organización, establecer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y evalúa la manera de administrar los recursos necesarios para alcanzarlos. (Énfasis añadido)*

Entre los factores a evaluar se sugieren:

- a) Cumplimiento de objetivos institucionales.
- b) Administración de recursos institucionales.
- c) Cumplimiento a las resoluciones.

Los resultados globales de esta evaluación serán parte del informe anual del buen gobierno corporativo a cargo del Comité de Gobernanza.

---

<sup>6</sup> La máxima autoridad y las servidoras y servidores que participan en la conducción de las labores de la institución promoverán y establecerán evaluaciones periódicas de la gestión y el control interno de la entidad, sobre la base de los planes organizacionales, tablero de indicadores y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual desviación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Las evaluaciones periódicas responden a la necesidad de identificar las fortalezas y debilidades de la entidad respecto al sistema de control interno, propiciar una mayor eficacia de sus componentes, asignar la responsabilidad sobre el mismo a todas las dependencias de la organización, establecer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y evalúa la manera de administrar los recursos necesarios para alcanzarlos

Las evaluaciones periódicas o puntuales también pueden ser ejecutadas por la unidad de auditoría interna de la entidad, la Contraloría General del Estado y las firmas privadas de auditoría.

En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control, la unidad a la cual éstas son dirigidas emprenderá de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos, considerando que éstas son de cumplimiento obligatorio.

La máxima autoridad y los directivos de la entidad determinarán las acciones preventivas o correctivas que conduzcan a solucionar los problemas detectados e implantarán las recomendaciones de las revisiones y acciones de control realizadas para fortalecer el sistema de control interno, de conformidad con los objetivos y recursos institucionales

## Artículo 12.- Criterios de Evaluación del directorio. -

La evaluación del Directorio se basará en los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento de Responsabilidades:** Evaluar si los miembros del Directorio cumplen con sus deberes y atribuciones de acuerdo con el reglamento y las políticas internas de la Corporación; se considerará: Asistencia a reuniones, participación activa en las discusiones y toma de decisiones.
2. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Medir el grado de transparencia en las actividades del Directorio y su capacidad para rendir cuentas a los grupos de interés; se considerará: Publicación y/o socialización de informes y actas de reuniones, comunicación efectiva con los grupos de interés.
3. **Gestión de Riesgos:** Evaluar la eficacia del Directorio en la identificación, evaluación y gestión de riesgos que puedan afectar a la Corporación; se considerará: Implementación de políticas de gestión de riesgos y planes de contingencia.
4. **Ética y Cumplimiento:** Verificar que los miembros del Directorio promuevan y mantengan una cultura de ética y cumplimiento dentro de la Corporación; se considerará: Adherencia al código de ética y conducta, supervisión del cumplimiento normativo.
5. **Desempeño Individual y Colectivo:** Evaluar el desempeño individual de cada miembro del Directorio y su contribución al trabajo colectivo del órgano colegiado, se considerará: Evaluaciones de desempeño anuales, retroalimentación de los miembros del Directorio para implementar acciones correctivas y de mejora en el gobierno corporativo.

## Artículo 13.- Del Proceso de Evaluación del Directorio. -

El proceso de evaluación del Directorio se desarrollará de la siguiente manera:

1. **Autoevaluación:** Cada miembro del Directorio realizará una autoevaluación de su desempeño, utilizando un formulario estandarizado, que incluye preguntas sobre el cumplimiento de responsabilidades y participación en reuniones.
2. **Evaluación por pares:** Los miembros del Directorio evaluarán el desempeño de sus colegas, proporcionando una visión integral del funcionamiento del órgano colegiado, en criterios de transparencia, gestión de riesgos y ética.
3. **Revisión y retroalimentación:** Los resultados de las evaluaciones serán revisados por el Presidente del Directorio y discutidos para proporcionar retroalimentación y definir acciones de mejora.

#### **Artículo 14. Acciones de Mejora del directorio en el marco del buen gobierno corporativo. -**

Con base en los resultados de la evaluación, se implementarán acciones de mejora:

1. **Capacitación y Desarrollo:** Proporcionar programas de capacitación y desarrollo para los miembros del Directorio, enfocados en áreas de mejora identificadas.
2. **Revisión de Políticas y Procedimientos:** Revisar y actualizar las políticas y procedimientos del Directorio para asegurar su alineación con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.
3. **Fortalecimiento de la Comunicación:** Mejorar los canales de comunicación entre el Directorio y los grupos de interés para asegurar una mayor transparencia y participación.
4. **Monitoreo Continuo:** Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el progreso de las acciones de mejora y realizar ajustes cuando sea necesario.

### **CAPÍTULO 5: GERENCIA GENERAL EN EL MARCO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**

#### **Artículo 15.- Rol de la Gerencia General. -**

La Gerencia General de la CONAFIPS es responsable de la administración operativa de la Corporación, asegurando la implementación de las políticas y estrategias definidas por el Directorio. Su rol es fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo.

El Gerente General será el representante legal de la CONAFIPS, quién será elegido por el Directorio de la institución conforme lo establece el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Estatuto Social.

#### **Artículo 16.- Responsabilidades de la Gerencia General en el buen gobierno corporativo. -**

1. **Implementación de Estrategias y Políticas:** Ejecutar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio, asegurando su alineación con la misión, visión y valores de la Corporación.
2. **Gestión Operativa:** Administrar las operaciones de la Corporación, incluyendo la gestión de recursos económicos financieros, talento humano y tecnológicos.

3. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Garantizar la transparencia en todas las actividades operativas y rendir cuentas al Directorio y a los grupos de interés.
4. **Gestión de Riesgos:** Identificar, evaluar y gestionar los riesgos operativos, implementando medidas de mitigación adecuadas.
5. **Ética y Cumplimiento:** Promover una cultura de ética y cumplimiento dentro de la Corporación, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a las leyes y regulaciones aplicables.

### Artículo 17.- Funciones del Gerente General. -

Entre las principales funciones del Gerente General, a más de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, se ejercerán las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio.
2. Proponer al Directorio las políticas generales relacionadas con el giro del negocio.
3. Preparar y ejecutar el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto general de la Corporación, sujetándose a los lineamientos de política, a las normas y disposiciones que dicte el Directorio.

### Artículo 18.- Liderazgo en proceso de Gobernanza. -

El Gerente General liderará el proceso de asimilación de las buenas prácticas de gobernanza en la Corporación. Para esto implementará herramientas que permitan incorporar las buenas prácticas a nivel normativo y su verificación de cumplimiento en la práctica, conforme lo dispone las Normas de Control Interno 600 Seguimiento<sup>7</sup>,

<sup>7</sup> 600 SEGUIMIENTO: La máxima autoridad y los directivos de la entidad establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno.

Seguimiento es el proceso que evalúa la calidad del funcionamiento del control interno en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orientará a la identificación de controles débiles o insuficientes para promover su reforzamiento, así como asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

Las debilidades y deficiencias detectadas como resultado del proceso de monitoreo deben ser registradas y puestas a disposición de los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección.

El término “deficiencia” constituye la materialización de un riesgo; se refiere a la condición que afecta la habilidad de la entidad para lograr sus objetivos; por lo tanto, una deficiencia puede representar un defecto percibido o real, que debe conducir a fortalecer el control interno.

El seguimiento se efectúa en forma según la naturaleza y frecuencia de las operaciones en los distintos niveles de la entidad y a través de evaluaciones periódicas para enfocar directamente la efectividad de los controles en un tiempo determinado, también se puede combinar las dos modalidades

600-01 Seguimiento continuo o en operación<sup>8</sup> y 600-02 Evaluaciones periódicas. Para esto contará con el apoyo del Comité de Gobernanza, y las responsabilidades designadas al personal a su cargo para este fin.

Dentro de estas buenas prácticas de gobernanza se deberá construir un liderazgo sólido, coherente, constante y visible, que involucre a los grupos de interés con la identificación y representatividad de estos su participación, retroalimentación y la comunicación de los avances logrados de acuerdo con las prioridades establecidas en el plan estratégico institucional, programas de formación en liderazgo y planes de comunicación interna y externa.

### **Artículo 19.- Subgerencia General en el marco del buen gobierno corporativo. -**

El Subgerente General será designado por el Gerente General quién será de libre remoción, debiendo, para su designación, cumplir con los requisitos requeridos para el Director General establecido en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

La Subgerencia General de la CONAFIPS desempeña un papel crucial en la administración operativa de la Corporación, apoyando a la Gerencia General en la implementación de las políticas y estrategias definidas por el Directorio. Su rol es fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo.

### **Artículo 20.- Responsabilidades y atribuciones del Subgerente General. -**

Las funciones del Subgerente General, a más de las establecidas en el Estatuto Social de la CONAFIPS y en el Estatuto Orgánico por Procesos de la CONAFIPS, en el marco del buen gobierno corporativo serán las siguientes:

- 1. Apoyo en la Implementación de Estrategias y Políticas:** Colaborar con la Gerencia General en la ejecución de las estrategias y políticas

---

<sup>8</sup> 600-01 Seguimiento continuo o en operación La máxima autoridad, los niveles directivos y de jefatura de la entidad efectuarán un seguimiento continuo del ambiente interno y externo que les permita conocer y aplicar medidas oportunas sobre condiciones reales o potenciales que afecten el desarrollo de las actividades institucionales, la ejecución de los planes y el cumplimiento de los objetivos previstos.

El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno.

Se analizará hasta qué punto el personal, en el desarrollo de sus actividades normales, obtiene evidencia de que el control interno sigue funcionando adecuadamente.

Se observará y evaluará el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante indicadores de gestión y el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia y la calidad del control interno y emprender las modificaciones que sean pertinentes para mantener su efectividad.

- aprobadas por el Directorio, asegurando su alineación con la misión, visión y valores de la Corporación.
2. **Gestión Operativa:** Administrar las operaciones de la Corporación en áreas específicas designadas por la Gerencia General, incluyendo la gestión de talento humano, recursos financieros y tecnológicos.
  3. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Garantizar la transparencia en todas las actividades operativas y rendir cuentas a la Gerencia General y al Directorio.
  4. **Gestión de Riesgos:** Identificar, evaluar y gestionar los riesgos operativos en las áreas asignadas en coordinación con la Gerencia General, implementando medidas de mitigación adecuadas.
  5. **Ética y Cumplimiento:** Promover una cultura de ética y cumplimiento dentro de la Corporación, asegurando que todas las actividades se realicen conforme a las leyes y regulaciones aplicables.
  6. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal, con todas sus atribuciones.
  7. Las que le designe el Gerente General.

#### Artículo 21. Relación de la Gerencia y Subgerencia General con los Grupos de Interés. -

La Gerencia y Subgerencia General mantienen una relación activa y transparente con los grupos de interés internos y externos, asegurando su participación y consideración en la toma de decisiones. Esto incluye:

1. **Comunicación:** Mantener canales de comunicación abiertos y efectivos con todos los grupos de interés, se considerará: Publicar informes y realizar reuniones informativas con socios y clientes.
2. **Participación:** Involucrar a los grupos de interés en la planificación y evaluación de las actividades de la Corporación; se considerará: Realizar consultas y encuestas para recoger opiniones y sugerencias.
3. **Transparencia:** Proporcionar información clara y accesible sobre las decisiones y actividades de la Gerencia y Subgerencia General; se considerará: Publicar otros documentos relevantes en el sitio web de la Corporación.

#### Artículo 22.- Evaluación del Desempeño de la Gerencia y Subgerencia General en el buen gobierno corporativo. -

El desempeño de la Gerencia y Subgerencia General será evaluado periódicamente para asegurar su eficacia y cumplimiento de sus responsabilidades. Esto incluye:

1. **Autoevaluación:** El Gerente y Subgerente General realizará una autoevaluación de su desempeño, utilizando un formulario estandarizado,

- que incluye preguntas sobre el cumplimiento de responsabilidades y participación en reuniones.
2. **Evaluación por el Directorio:** El Directorio evaluará el desempeño del Gerente General y el Gerente General evaluará el desempeño del Subgerente General, proporcionando una visión integral del funcionamiento de la Gerencia y Subgerencia General que incluye criterios de transparencia, gestión de riesgos y ética.
  3. **Evaluación Externa:** A través de procesos de auditoría externa.
  4. **Revisión y Retroalimentación:** Los resultados de las evaluaciones serán revisados por el Directorio y discutidos para proporcionar retroalimentación y definir acciones de mejora institucional.

## CAPÍTULO 6: PERSONAL

### Artículo 23.- Alta Dirección. -

La Alta Dirección de CONAFIPS está constituida por los gerentes, directores y responsables de las unidades administrativas y/o áreas técnicas, sobre los que recae la responsabilidad del involucramiento activo del personal y del cumplimiento de las políticas institucionales, que se extiende al proceso de buen gobierno corporativo, a través de la implementación de las buenas prácticas de gobernanza con base en la responsabilidad de cada área y cargo específico.

Estas buenas prácticas han sido incorporadas al presente Manual y normativa interna de la Corporación, y serán evaluadas con la aplicación de herramientas específicas para este fin, establecidas por el Comité de Gobernanza.

### Artículo 24.- Retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza. -

El Comité de Gobernanza anualmente planificará al menos una reunión con el personal, en donde se pueda informar sobre las buenas prácticas de gobernanza implementadas por la Corporación, brindando la oportunidad de recibir retroalimentación del proceso de mejora de Gobernanza.

De igual forma, el personal podrá brindar su opinión directamente a su jefe inmediato, para que sea llevado al Comité de Gobernanza, por los representantes del personal que formen parte de éste.

## CAPÍTULO 7: NORMA DE CONDUCTA

### Artículo 25.- Conducta. -

La Administración de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias promoverá los valores morales y éticos que constituyen un pilar fundamental de

toda sociedad y su aplicación dentro y fuera de la organización, debe reflejarse en la conducta de quienes la conforman, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en sus actividades privadas que repercuten en la imagen y reputación de la Institución.

#### **Artículo 26. Conflictos de interés. -**

El Gerente General, los funcionarios y servidores no podrán celebrar por sí o por interpuestas personas, contratos de compraventa, préstamo u otros actos en que existiese contraposición de intereses con la CONAFIPS, mismos que serán evaluados por la Comisión de Ética.

#### **Artículo 27.- Código de Ética. -**

Para el ejercicio de un buen gobierno corporativo la CONAFIPS cuenta con el Código de Ética y conducta que proporciona a sus colaboradores (funcionarios, servidores públicos y trabajadores) un conjunto de normas, principios y valores institucionales que regulan sus conductas y comportamientos, en el ejercicio de sus funciones, así como en sus actividades privadas que repercutieren en la imagen y reputación de la Corporación.

El Código de Ética es de aplicación obligatoria para el Directorio, Gerente General, Subgerente General, gerentes, directores y responsables de área, funcionarios y empleados o trabajadores de todo nivel jerárquico. La aplicación de las normas contenidas en este Código guarda estrecha relación con las normas legales vigentes en el país, de manera tal que, en caso de inconsistencia entre ellas, prevalecerán las normas legales. Los funcionarios pueden acceder a este Código a través de la intranet de la Institución y será conocido al momento de su vinculación a la Institución.

En este ámbito, el Código de Ética se encuentra establecido dentro de la normativa relacionada con la Administración.

*“Artículo 1.- Objetivo del Código de Ética. Establecer los valores y principios éticos, así como las responsabilidades y compromisos que asumirán los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS en aras de promover comportamientos y relaciones adecuadas tanto para clientes externos como internos, así como también a contribuir al buen uso de los recursos públicos. Los servidores y trabajadores/as de la CONAFIPS se conducirán a las normas establecidas en la Constitución, convenios y tratados internacionales, leyes, reglamentos, decretos ejecutivos y demás normas aplicadas y relacionadas con este Código”<sup>9</sup>.*

<sup>9</sup> RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-004-2024.- reforma al Código de Ética de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias

## TITULO II: DE LOS COMITÉ INSTITUCIONALES Y EL CONTROL INTERNO

### CAPÍTULO 8: COMITÉ DE GOBERNANZA

#### Artículo 28.- Definición. -

Se crea el Comité de Gobernanza, el cual operará como apoyo al Directorio para la implementación efectiva de buenas prácticas de gobernanza, contenidas en este Manual y en otra normativa relacionada.

#### Artículo 29.- Conformación del Comité de Gobernanza. -

El Comité de Gobernanza deberá estar conformado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Normativo para su funcionamiento de la siguiente forma:

- a) El Presidente del Directorio, quien lo presidirá.
- b) El Gerente General quien actuará como vicepresidente, el mismo que reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- c) El Gerente de Riesgos.
- d) El Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio.
- e) El Auditor Interno Bancario.
- f) El Gerente de Planificación y Procesos.

#### Artículo 30.- Funciones del Comité de Gobernanza. -

El Comité de Gobernanza tendrá entre sus funciones y competencias conforme lo describe el Reglamento normativo en su artículo 15:

- a) Adoptar las acciones necesarias para la institucionalización de la gobernanza efectiva en la CONAFIPS
- b) Revisar anualmente la calidad de la gobernanza en la CONAFIPS utilizando métodos de evaluación idóneos.
- c) Elaborar el informe anual de Buen Gobierno Corporativo para ser presentado ante el Directorio de la CONAFIPS para su aprobación dentro de los 120 primeros días del año.
- d) Reportar al Directorio de la CONAFIPS sobre las actividades realizadas durante el año de gestión.
- e) Realizar la evaluación y diagnóstico de la gobernanza con temporalidad anual.
- f) Realizar la inducción a nuevos integrantes del Comité de Gobernanza sobre el campo de acción del Comité.
- g) Sugerir cambios en los procesos, políticas y otros tipos de acciones basados en las buenas prácticas de gobernanza.

Adicionalmente el Comité tendrá entre sus responsabilidades y atribuciones el formular, liderar, promover, revisar y evaluar los planes, acciones y estándares de mejora de la calidad de la gobernanza de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y solidarias CONAFIPS, así como sugerir cambios en los procesos, políticas y otros planes basados en las buenas prácticas de gobernanza.

## CAPITULO 9: DE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES Y CONTROL INTERNO

### Artículo 31.- Sistema de Control Interno. -

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, implementará y mantendrá un sistema de control interno que atraviese de forma transversal por todas las actividades de la Corporación. Estos controles deberán basarse en las mejores prácticas emanadas por los organismos de control, así como las generadas al interior de la Institución.

La CONAFIPS, para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior ha implementado los siguiente Comités:

### Artículo 32.- Comité de Administración Integral de Riesgos CAIR. -

El objetivo del Comité de Administración Integral de Riesgos CAIR es monitorear el diseño de políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión integral de los riesgos y de manera específica en los identificados en la actividad que efectúa la entidad.

### Artículo 33.- Conformación del Comité de Administración Integral de Riesgos. -

El Comité de Administración Integral de Riesgos estará conformado por:

- Un representante del Directorio, quien lo presidirá, con derecho a voz y voto.
- El Gerente General de la CONAFIPS o su delegado con derecho a voz y voto.
- El Gerente de Riesgos, con derecho a voz y voto.

El Comité podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución que tengan conocimientos y guarden relación con los temas a tratarse, en calidad de expositores, quienes no tendrán derecho a voto.

#### **Artículo 34.- Atribuciones del Comité de Administración Integral de Riesgos. -**

Son atribuciones del Comité de Administración Integral de Riesgos:

- a) Proponer y recomendar políticas, procesos y estrategias para la Administración Integral de Riesgos, el Manual de Administración Integral de Riesgos, el Informe de riesgos respecto a nuevos productos y servicios, el informe sobre calificación de activos de riesgo, informes trimestrales de cumplimiento de políticas, límites, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de Administración Integral de Riesgos.
- b) Las demás conferidas en el Reglamento del Comité de Administración Integral de Riesgos, el Estatuto Social, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y en la normativa interna.<sup>10</sup>

#### **Artículo 35.- Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional. -**

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional tiene como objetivo proponer, monitorear y evaluar la calidad y el mejoramiento continuo de los productos, servicios y el desarrollo institucional de la CONAFIPS.

#### **Artículo 36.- Conformación del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional. -**

El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional estará conformado por:

- a) El Gerente General o su delegado quien los preside, el cual tendrá voto dirimente.
- b) El/la Gerente de Planificación y Procesos quien reportará sobre los resultados de los proyectos de mejoramiento de la gestión de procesos, calidad y servicios, quien tendrá voz y voto y actuará como secretario(a).
- c) Los titulares de las Unidades Administrativas de la CONAFIPS, quienes tendrán voz y voto.

#### **Art. 37. Atribuciones del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional. -**

Son atribuciones del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional las siguientes:

- a) Proponer, monitorear y evaluar las políticas y normas relativas al mejoramiento continuo de los productos y servicios y el desarrollo institucional.

---

<sup>10</sup> Reglamento Comité de Administración de Riesgos versión 2.0 de marzo 2022, pág. 6

- b) Promover y gestionar el desarrollo de autoevaluaciones de la institución conforme a lineamientos establecidos por los entes rectores como en la Guía Metodológica de Aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia.
- c) Las demás funciones y responsabilidades que le confiere la normativa interna y externa.<sup>11</sup>

#### **Artículo 38.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -**

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública promoverá la vigilancia y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como los lineamientos y directrices emitidas por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, a través de los instrumentos legales, metodológicos y técnicos.

#### **Artículo 39.- Conformación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -**

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS está conformado por las personas titulares o su delegado conforme la RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-GAJP-038-2024 en su artículo 3 de las siguientes unidades:

- a) Gerencia de Planificación y Procesos, quien presidirá el Comité de Transparencia.
- b) Dirección de Comunicación Social, quien ejercerá la secretaría del comité de transparencia.
- c) Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio.
- d) Gerencia Administrativa.
- e) Gerencia Financiera.
- f) Gerencia de Innovación y Desarrollo.
- g) Unidad de Auditoría Interna Bancaria.
- h) Secretaría General.
- i) Despacho o quien hiciera sus veces.

#### **Artículo 40.- Funciones y responsabilidades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -**

Son funciones y responsabilidades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública las establecidas en la RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-GAJP-038-2024 en su artículo 4:

---

<sup>11</sup> Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional versión 2.0 de octubre 2023

- a) Vigilar y hacer cumplir las obligaciones, en materia de transparencia y acceso a la información pública previstas en la Constitución, la ley, y los lineamientos y directrices emitidas por la Defensoría del Pueblo de Ecuador.
- b) Recopilar y revisar la información que se debe registrar y difundir en el Portal Nacional de Transparencia, conforme las disposiciones de la LOTAIP.
- c) Autorizar la publicación mensual de la información, una vez efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los estándares vigentes, relacionados con las transparencias activa, pasiva, focalizada y colaborativa, así como la presentación del informe anual sobre el derecho humano de acceso a la información pública.
- d) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la normativa sobre el tema.

#### **Artículo 41.- Comité de Seguridad de la Información. -**

En correspondencia a lo dispuesto en la norma de control interno 410-11 Seguridad de tecnología de información, este órgano interno técnico tiene como objetivo: Evaluar y supervisar el sistema de gestión de seguridad de la información, dentro del marco normativo vigente, con el objetivo de garantizar que la gestión de Seguridad de la Información cumpla con los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información<sup>12</sup>

#### **Artículo 42.- Conformación del Comité de Seguridad de la Información. -**

El comité se encontrará conformado por:

- a) El Presidente del Comité de Administración Integral de Riesgos quien lo presidirá.
- b) El Gerente General de la CONAFIPS o su delegado con voz y voto dirimente.
- c) El Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información o su delegado con derecho a voz y voto.
- d) Un delegado de Auditoría Interna Bancaria con derecho a voz y voto.
- e) el Oficial de la Seguridad de la Información quien actuará como secretario.

#### **Artículo 43.- Comité de Seguridad de la Información. -**

Serán atribuciones y responsabilidades del comité:

- a) Proponer, implementar, monitorear y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad de la Información alineado al Plan estratégico de la CONAFIPS.

<sup>12</sup> ACUERDO No. 004-CG-2023, Normas de control Interno de la Contraloría General del Estado Lunes 27 de febrero de 2023 Suplemento N° 257 - Registro Oficial

- b) Proponer, implementar, monitorear y evaluar las políticas, procedimientos, roles y responsabilidades para la gestión de seguridad de la información.
- c) Proponer, implementar, monitorear y evaluar el plan de gestión de riesgos de seguridad de la información alineado al Plan de Administración de Riesgos.
- d) Las demás funciones establecidas en la normativa interna y externa.

#### **Artículo 44.- Comité de Tecnología y Sistemas de Información. -**

En correspondencia con lo dispuesto en la Norma de Control 410-02 Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones<sup>13</sup>, este órgano técnico interno tiene como finalidad Evaluar y supervisar las actividades relacionadas con tecnologías, dentro del marco normativo vigente, con el objetivo de garantizar que la gestión tecnológica cumpla con los criterios de Integración, incorporación, transferencias, potenciación y repotenciación tecnológica.

#### **Artículo 45.- Conformación del Comité de Tecnología y Sistemas de Información. -**

El Comité de Tecnología y Sistemas de Información está conformado por:

- a) Un delegado del Directorio de la CONAFIPS, quien lo presidirá.
- b) El Gerente General o su delegado.
- c) El Gerente de Riesgos.
- d) El Gerente de Tecnología y Sistemas de Información quien actuará como Secretario.

#### **Artículo 46.- Atribuciones y responsabilidades del Comité de Tecnología y Sistemas de Información. -**

Serán atribuciones y responsabilidades del Comité de Tecnología y Sistemas de Información:

- a) Planificar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con tecnologías.
- b) Proponer, implementar, gestionar, monitorear y evaluar políticas, procesos, procedimientos y metodologías de tecnologías de información,

---

<sup>13</sup> 410-02 Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

La máxima autoridad de la entidad, cuando corresponda, instrumentará la creación de un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se encargue de coordinar los lineamientos, objetivos y alcance, para el desarrollo de proyectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, asegurando que respondan a un criterio unificado para la ejecución de uno o varios de los procesos institucionales (de la cadena de valor). Para este propósito la máxima autoridad designará como integrantes del referido Comité a los responsables de las siguientes áreas o quien haga sus veces: talento humano, administrativa, planificación y gestión estratégica, comunicación social, tecnologías de la información, jurídica y agregadores de valor

el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información conforme lo dispone la norma de control interno 410-04.

- c) Plan estratégico y operativo de tecnologías de la información y comunicaciones, entre otras establecidas por su reglamento y la normativa interna y externa.<sup>14</sup>

#### **Artículo 47.- Comité de Manejo de Crisis. -**

El Comité de Manejo de Crisis tiene como objetivo el precautelar la seguridad del personal y garantizar la continuidad del negocio de la CONAFIPS.

#### **Artículo 48.- Conformación del Comité de Manejo de Crisis. -**

El Comité de Manejo de Crisis estará conformado por:

- a) El Gerente General, quien actuara como presidente.
- b) Gerente de Riesgos actuará como secretario del COE.<sup>15</sup>
- c) Los funcionarios de nivel jerárquico superior de la CONAFIPS.
- d) El Oficial de Cumplimiento.
- e) El Oficial de Seguridad de la Información. quien lo convocará.

#### **Artículo 49.- Comité Técnico. -**

Tiene la facultad de aprobar o negar una solicitud de crédito o solución extraordinaria si el monto del crédito recomendado sumado al saldo de exposición de la OSFIPS es mayor al 3% del Patrimonio Total de la CONAFIPS y la operación individual es igual o menor al 2% del Patrimonio Técnico de la CONAFIPS, sobre la base de informes técnicos presentados por la Gerencia de Negocios Financieros, Gerencia de Operaciones según sus competencias y recomendados por la Unidad de Evaluación.

Adicionalmente la adquisición de derechos fiduciarios que superen el 3% del patrimonio total e inversiones en los sectores financieros: privado, y, popular y solidario que superen el 5% del patrimonio total.

#### **Artículo 50.- Conformación del Comité Técnico. -**

El Comité Técnico está conformado por:

---

<sup>14</sup> Reglamento Normativo de funcionamiento del Comité de Tecnología de Información versión 2.0 de noviembre 2022

<sup>15</sup> Resolución CONAFIPS-DG-010-2020.- Ratificar la conformación del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

- a) El Gerente General de la CONAFIPS, quien lo preside.
- b) Dos miembros del Directorio o sus delegados.
- c) El Gerente de Negocios Financieros o su delegado, quien no tendrá derecho a voto, el cual actuará como secretario.

Además, podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución que tengan el conocimiento y relación con las operaciones a resolver en calidad de expositores o para que tengan conocimiento de los temas a ser expuestos.

#### **Artículo 51.- Atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico. -**

Entre las principales atribuciones y responsabilidades del Comité Técnico funciones están:

- a) Aprobación o negación de una solicitud de crédito que sumado al saldo de exposición supere el 3% del patrimonio total de la CONAFIPS.
- b) inversiones en los sectores financieros privado y popular y solidaria que superen el 5% del patrimonio total.
- c) La adquisición de derechos fiduciarios que superen el 3% del patrimonio total e inversiones en los sectores financieros: privado, y, popular y solidario que superen el 5% del patrimonio total.
- d) Aprobar las operaciones activas y contingentes que individualmente no excedan el 2% del patrimonio técnico, y sus garantías, y conocer las operaciones pasivas que superen dicho porcentaje.<sup>16</sup>

#### **Artículo 52.- Comité de Inversiones. -**

Se constituye como un órgano interno de apoyo técnico en el proceso de aprobación o negación de inversiones financieras de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS.

#### **Artículo 53.- Conformación del Comité de Inversiones. -**

El Comité de Inversiones Financieras de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias estará integrado por:

- a) El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá (voz y voto).
- b) El Gerente Financiero o su delegado (voz y voto) quien actuará como secretario.
- c) El Gerente de Fortalecimiento o su delegado (voz y voto).
- d) El Gerente de Negocios Financieros o su delegado (voz y voto).
- e) El Gerente Jurídico, quien Actuará, además, con voz, pero sin voto.

---

<sup>16</sup> Reglamento Operativo de funcionamiento del Comité Técnico versión 1.2 de febrero 2022

- f) El Gerente de Riesgos y/o sus delegados, quien actuará, además, con voz, pero sin voto.

Cuando sean requeridos, con voz informativa, actuarán los funcionarios invitados que la Gerencia General considere necesarios.

Entre sus principales atribuciones y responsabilidades se encuentra el revisar los informes y las propuestas de inversión preparados por la Gerencia Financiera y emitir un informe de recomendación respecto a las inversiones propuestas y las demás atribuciones que le confiere el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la normativa interna y externa <sup>17</sup>

#### **Artículo 54.- Comité de Calificación de Activos y Contingentes en Riesgo y Constitución de Provisiones. -**

Es un órgano interno con carácter técnico para normar lo referente a la Calificación de Activos y Contingentes de Riesgo y Constitución de Provisiones emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, brindando cobertura sobre los activos de riesgos de la institución, así como monitorear y velar por el cumplimiento de la normativa referente a constitución de provisiones.

#### **Artículo 55.- Conformación del Comité de Calificación de Activos y Contingentes en Riesgo y Constitución de Provisiones. -**

El Comité de Calificación de Activos y Contingentes en Riesgo y Constitución de Provisiones está conformado por:

- a) El Gerente General o su delegado, quien lo presidirá, además tendrá voto dirimente.
- b) El Gerente de Negocios Financieros.
- c) El Gerente de Riesgos.
- d) El Gerente Financiero quien actuará en calidad de Secretario, todos con derecho a voz y voto.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades se encuentran la determinación del porcentaje de provisiones a constituir o reversar, dentro de lo previsto en la norma emitida para el efecto por los órganos competentes; Verificar el cumplimiento de la normativa para constituir provisiones. Y las demás que le confiere la normativa interna y externa.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Manual Normativo manual de políticas y procedimientos para Gestión de Tesorería versión 1.0 de marzo 2023

<sup>18</sup> RESOLUCION No. CONAFIPS-DG-0012-2020 conformación del COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES EN RIESGO Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

#### **Artículo 56.- Comité de Cumplimiento. –**

El Comité de Cumplimiento tiene como propósito principal velar por la aplicación de las políticas y procedimientos de control para mitigar el riesgo del lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

Entre sus principales atribuciones está: “Proponer medidas y controles para evitar el riesgo de que la entidad sea utilizada para lavar activos y financiar delitos como el terrorismo” y las demás que están contempladas en el Manual Operativo de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.<sup>19</sup>

#### **Artículo 57.- Conformación del Comité de Cumplimiento. -**

El Comité de Cumplimiento está conformado por:

- a) Un miembro del Directorio o su delegado (quien lo preside).
- b) El Gerente General o su delegado.
- c) El Gerente de Negocios Financieros o su delegado.
- d) El Gerente de Operaciones o su delegado.
- e) El Gerente de Negocios Fiduciarios o su delegado.
- f) El Gerente de Riesgos o su delegado.
- g) El Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio o su delegado.
- h) El Auditor Interno Bancario.
- i) El Oficial de Cumplimiento (que ejercerá las funciones de secretario).

#### **Artículo 58.- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. -**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las reglas y normas mínimas de seguridad, salud e higiene, mismas que son de aplicación obligatoria para los servidores, trabajadores, clientes externos, proveedores y ciudadanía en general, que haga uso de las instalaciones de la CONAFIPS.

#### **Artículo 59.- Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. -**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará integrado en forma paritaria por:

- a) Tres representantes de los servidores y trabajadores.
- b) Tres representantes de los empleadores, quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y Secretario que durarán un año en sus

---

<sup>19</sup> Sección XI Norma para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria (Sección, subsecciones y articulado sustituidos por el Art. Único de la Res. 637-2020-F, R.O. 390., 11-II-2021). Págs.: 26 - 29

funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los servidores y trabajadores y viceversa.

- c) Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y que será principalizado, en caso de falta o impedimento de éste.

Los representantes de los servidores y trabajadores serán elegidos por mayoría simple, la misma que será registrada mediante un acta, en la cual deberán constar las firmas de los asistentes, quienes, en número, deberán ser al menos la mitad más uno.

Las actas de constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo serán comunicadas por escrito al Ministerio del Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los servidores y trabajadores. Igualmente se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior.

#### **Artículo 60.- Atribuciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. -**

Son atribuciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- b) Analizar y opinar sobre el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la institución, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al mismo.
- c) Realizar la inspección general del edificio, instalaciones y equipos del centro de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la Institución.
- e) Realizar sesiones mensuales.
- f) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los servidores y trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- g) Analizar las condiciones de trabajo en la institución y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

#### **Artículo 61.- Comité de Asignación de Cartera de Coactivas. -**

El Comité de Asignación de Cartera de Coactivas tiene como finalidad normar el ejercicio de la jurisdicción coactiva, por parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para la recaudación de los créditos y de cualquier tipo de obligaciones a su favor o de terceros, adeudados por personas naturales y jurídicas, a nivel nacional.

#### **Artículo 62.- Conformación del Comité de Asignación de Cartera de Coactivas. -**

El Comité de Asignación de Cartera de Coactivas de la CONAFIPS está conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) El Subgerente General, quien presidirá el comité.
- b) El Gerente de Asesoría Jurídica y Patrocinio o a su vez su delegado.
- c) El Subgerente de Coactiva o a su vez su delegado.

#### **Artículo 63.- Funciones y responsabilidades del Comité de Asignación de Cartera de Coactivas. -**

El Comité de Asignación de Cartera de Coactivas, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asignar o reasignar cartera a los abogados externos, a través de los secretarios generales de coactiva, para la recuperación efectiva, considerando parámetros como:
  1. Territorialidad.
  2. Monto de cartera.
  3. Antigüedad de cartera.
  4. Otros.
- b) Asignar del banco de elegibles, secretarios abogados externos, los que apoyarán la gestión de recuperación, de los secretarios generales de coactiva de la Subgerencia de Coactiva, para lo cual deberán considerarse los siguientes parámetros:
  1. Puntaje.
  2. Cobertura territorial.
  3. Capacidad Operativa.
  4. Cantidad de expedientes.
  5. Otros.

#### **Artículo 64.- Comité de Gestión Social, Ambiental y Grupos de Interés. -**

El objetivo del Comité de Gestión Social, Ambiental y Grupos de Interés es proponer, impulsar y monitorear acciones que se alineen con la política ambiental de la CONAFIPS mediante un enfoque interdisciplinario, promoviendo la sostenibilidad integral de la institución.

#### **Artículo 65.- Conformación del Comité de Gestión Social, Ambiental y Grupos de Interés. -**

Formarán parte del Comité de Gestión Ambiental y Social los representantes de las gerencias que tendrán voz y voto detalladas a continuación:

- a) El Gerente General de la CONAFIPS y/o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Gerente de Riesgos de la CONAFIPS y/o su delegado, quien actuará como secretario.
- c) El Gerente de Fortalecimiento y Supervisión a las OSFPS y/o su delegado.
- d) El Gerente de Innovación y Desarrollo y/o su delegado.
- e) El Gerente Administrativo y/o su delegado.
- f) El Gerente de Negocios Financieros y/o su delegado.
- g) El Gerente de Planificación y Procesos y/o su delegado

El Comité podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución, que tengan conocimiento y relación con los temas a tratarse, en calidad de expositores o para que tengan conocimiento de los temas a ser expuestos. Dichos invitados no tendrán derecho a voto dentro de la sesión así también el comité no se podrá sesionar en caso de reunirse el cien por ciento delegados para poder sesionar deberá estar presente al menos un titular.

#### **Artículo 66.- Funciones y responsabilidades del Comité de Gestión Social, Ambiental y Grupos de Interés. -**

El Comité de Gestión Social, Ambiental y Grupos de Interés será responsable de proponer y recomendar para su aprobación:

- a) Las políticas, manuales, metodologías, procesos, procedimiento, programas y planes de contingencia tendientes a prevenir y/o reducir el impacto ambiental y social negativo, según la normativa correspondiente aplicadas de forma interna y externa con los contractuales de la gestión de la CONAFIPS.
- b) Revisar el cumplimiento de la normativa ambiental y social correspondiente.
- c) Estrategias y acciones que se desarrollen para generar una cultura de buenas prácticas ambientales y sociales en los servidores de la institución.
- d) Las demás que determine la Gerencia General y directorio de la CONAFIPS.

#### **Artículo 67.- Comité de Continuidad del Negocio. -**

El objetivo del Comité de Continuidad del Negocio es proponer políticas, estrategias, objetivos, procesos, procedimientos, metodologías, planes y presupuesto para la administración de la continuidad del negocio en función a la ley y la Gestión de Continuidad del Negocio de la CONAFIPS.

#### **Artículo 68.- Conformación del Comité de Continuidad del Negocio. -**

El Comité de Continuidad del Negocio de la CONAFIPS está conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a) El Gerente General o su delegado, quien preside el Comité, tendrá voto dirimente.
- b) El Gerente de Riesgos, quien hará las veces de secretario del Comité.
- c) El Responsable de Continuidad (BCP).
- d) El Responsable del DRP2.
- e) El Gerente de Tecnología y Sistemas de Información.
- f) El Gerente Administrativo.
- g) El Director de Comunicación Social.
- h) Los responsables de los procesos críticos del SGCN.

La asistencia de los miembros del comité es de carácter obligatorio, su inasistencia deberá ser excepcional y notificada previamente con los justificativos correspondientes, el cual deberá designar formalmente a un servidor público del área que comparecerá en representación del titular mediante memorando o correo electrónico.

El Comité podrá invitar a funcionarios o servidores de la institución, que tengan conocimiento y relación con los temas a tratarse, en calidad de expositores o para que tengan conocimiento de los temas a ser expuestos. Dichos invitados no tendrán derecho a voto dentro de la sesión.

#### **Artículo 69.- Funciones y responsabilidades del Comité de Continuidad del Negocio. -**

Conforme lo establece la resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ0116, la Política de Continuidad del Negocio y el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, a continuación, se detallan las funciones principales del Comité de Continuidad del Negocio:

- a) Administración de continuidad (antes del evento de desastre o interrupción mayor).
- b) Atención de la crisis – Recuperación.
- c) Atención de la crisis – Restauración.

Las funciones y responsabilidades específicas se encuentran descritas en el Reglamento Interno del Comité de Continuidad del Negocio.

#### **Artículo 70.- Comisión de Ética. -**

La Comisión de Ética es un cuerpo colegiado que se crea al interno de la CONAFIPS y estará integrado por diferentes unidades de carácter interdisciplinario y se encargará de fomentar, vigilar y garantizar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética en el ámbito de su competencia.

Para los casos que contravengan o ameriten aplicación del Código de Ética, la Comisión receptorá, conocerá, analizará, solicitará de ser el caso información y emitirá recomendaciones sobre los casos puestos en su consideración, de la misma forma, emitirá recomendaciones sobre acciones a implementarse por la Corporación para el adecuado comportamiento de los funcionarios que no contravengan la normativa vigente y que procuren una modificación en los comportamientos contrarios al Código y la convivencia institucional.

#### **Artículo 71.- Conformación de la Comisión de Ética. -**

Conforme establece el Código de ética en su artículo 16, la Comisión de Ética está conformada de la siguiente forma:

- a) La Máxima Autoridad la CONAFIPS o su delegado (a), quien presidirá la Comisión y tiene voto dirimente en caso de empate.
- b) Un (1) representante del Nivel Jerárquico Superior de la CONAFIPS, el mismo que contará con un (1) suplente que participará en ausencia del principal, serán escogidos por sus compañeros directivos y durarán un año en funciones (tendrán voz y voto).
- c) Dos (2) servidores (as) o trabajadores (as) principales, los cuales contarán con dos suplentes, serán escogidos por el personal de la Corporación exceptuando el nivel jerárquico superior (as) y durarán un año en funciones (tendrán voz y voto).
- d) El/la Gerente Administrativo/a o quien haga sus veces. Actuará como asesor/a de la comisión (tendrá sólo voz).
- e) El/la responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Patrocinio o su delegado, quien actuará como asesor, y, secretario de la Comisión (tendrá sólo voz).

#### **Artículo 72.- Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Ética. -**

Son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Ética:

- a) Supervisar a la Dirección de Comunicación en la implementación y difusión del Código de Ética dentro de la entidad.

- b) Reconocer e incentivar comportamientos éticos positivos.
- c) En caso de actos que ameriten responsabilidades administrativas, civiles o penales, receptor y conocer denuncias, quejas o faltas sobre el incumplimiento del Código de Ética y derivar el conocimiento al/a Gerente General emitiendo criterios y recomendaciones, coordinando acciones paralelas que procuren una mejora de comportamientos y convivencia institucional.  
En todos los casos de conocimiento de la Comisión de Ética, se observarán los principios de protección y de reserva del denunciante, así como los del debido proceso y de presunción de inocencia hacia el denunciado.
- d) Velar por la reserva de los casos.
- e) En el caso de producirse divergencias entre dos o más funcionarios o trabajadores de la CONAFIPS que involucren la aplicación del Código de Ética, se deberán, generar espacios de mediación entre las partes involucradas.
- f) Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente del Código de Ética.
- g) Realizar propuestas para el mejoramiento continuo de los procedimientos internos de la Comisión de Ética.

## CAPITULO 10: DE LOS OTROS MECANISMOS DE CONTROL

Corresponden como otros mecanismos de control para el buen gobierno corporativo de la CONAFIPS:

### Artículo 73.- Auditoría Interna Gubernamental. -

Tiene como finalidad Ejecutar acciones de control y evaluar el control interno institucional, para precautelar el uso eficiente de los recursos públicos en la gestión administrativa de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con base a la normativa establecida por la Contraloría General del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

Tiene entre sus principales funciones contenidas en el estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la normativa legal: Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control de Auditoría, remitir informes de auditoría a la Contraloría General del Estado para su aprobación, Brindar asesoramiento a la autoridades y al personal de la institución en el ámbito de sus competencias y en función del mejoramiento continuo del sistema de control interno institucional; y, las demás que le confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y la normativa interna y externa.

#### **Artículo 74.- Auditoría Interna Bancaria. -**

Tiene como finalidad: Controlar la ejecución de las operaciones financieras, de la gestión administrativa y de los procesos organizacionales de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias por medio del asesoramiento y trabajo articulado con las áreas responsables de cada proceso para el cumplimiento de la normativa emitida por los distintos organismos de control, así como de los objetivos institucionales.

Entre sus principales atribuciones y responsabilidades constan: Elaborar, proponer, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Auditoría Interna Bancaria; verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos internos, leyes y normas internas y externas, controlar el cabal funcionamiento del sistema de control interno, la fiscalización de los recursos y sistemas informáticos, sistemas de información financiera y los demás sistemas internos, informar y recomendar sobre los hallazgos en las revisiones y evaluaciones realizadas en el marco de sus competencias, Examinar la gestión del oficial de cumplimiento en el control y prevención del lavado de activos provenientes de actividades ilícitas, Revisar que la institución cuente con un plan estratégico, modelo de gestión, estructuras orgánicas, organigramas o esquemas estructurales y funcionales; reglamentos internos, y las demás funciones y atribuciones que le confiere la normativa interna y externa.

#### **Artículo 75.- Auditoría Externa. -**

Tiene como finalidad contar con la opinión independiente sobre los controles internos implementados en la CONAFIPS, posibles diferencias y recomendaciones que pudieren aplicarse para evitar errores u omisiones. debe realizarse con una firma de auditores independientes, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria contenida en la Norma General de Control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, contenida en la RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442, y demás disposiciones legales vigentes emitidas por los organismos de control.

Los informes de auditoría serán conocidos por el Directorio, la Gerencia General, las gerencias, direcciones o áreas competentes.

## CAPITULO 11.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONTROL INTERNO

### Artículo 76.- De la Información y comunicación. -

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS promoverá el manejo de información veraz, oportuna y confiable que requieran los diferentes grupos de interés, y fomentará la transparencia de la información que genera conforme lo establece la norma de control interno 500 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN<sup>20</sup>.

Para una acertada toma de decisiones el Directorio deberá tener acceso a la información correspondiente a la situación financiera, nivel de riesgos asumidos por la entidad, temas de auditoría, política de transparencia, y lo referente a los lineamientos y aplicación de la normativa interna y externa, observando la norma de control interno 500-02 Canales de comunicación abiertos (...) Una política de comunicación interna debe permitir las diferentes interacciones entre las servidoras y servidores, cualquiera sea el rol que desempeñen, así como entre las distintas unidades administrativas de la institución (...).

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS promoverá la transparencia en la información correspondiente a los productos y servicios que ofrece y entregará la información que está establecida en la Ley Orgánica de Transparencia y Accesos a la Información Pública LOTAIP y cumplirá con los principios de sigilo bancario y los lineamientos de confidencialidad y reserva.

### Artículo 77.- La comunicación interna y externa. -

En correspondencia con la norma interna 500-02 Canales de comunicación abiertos, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, establece canales de comunicación formales dentro y fuera de la institución, de manera que la información emitida debe ser correcta, confiable y precisa. Existen procesos establecidos para el efecto, mismos que deben ser cumplidos a fin de evitar la distorsión de la información y/o la errónea interpretación de la misma.

Los funcionarios y servidores de la CONAFIPS utilizarán medios impresos y/o electrónicos para la divulgación de la información oficial de la Institución mediante procesos debidamente aprobados. En forma exclusiva el personal debidamente autorizado, podrá realizar publicaciones y/o declaraciones públicas que traten de temas relacionados con las actividades de la Institución. Los comunicados externos podrán realizarse a través de la página web institucional, comunicaciones

---

<sup>20</sup> (...) El sistema de información permite a la máxima autoridad evaluar los resultados de su gestión en la entidad versus los objetivos predefinidos, es decir, busca obtener información sobre su nivel de desempeño (...)

escritas, correos electrónicos, mediante prensa, radial, televisiva y otros sobre la base de los procesos establecidos para el efecto.

## **CAPÍTULO 12: SITUACIONES PROHIBITIVAS Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

### **Artículo 78.- Reglamentos internos. -**

En la CONAFIPS se ha normado a través de su reglamento interno de trabajo, el compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento de normas que los funcionarios deben observar en el desempeño de sus labores.

### **Artículo 79.- Situaciones prohibitivas para los funcionarios de la Institución. -**

Existe un conjunto de situaciones prohibitivas para los funcionarios de la CONAFIPS, mismas que se detallan en diferentes instrumentos legales.

- a) Ley Orgánica de Servicio Público.
- b) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS.
- c) Reglamento interno de Personal CONAFIPS.
- d) Disposiciones legales promulgadas por los Organismos de Control.
- e) Código de Ética.
- f) Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo.

### **Artículo 80.- Sanciones. -**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones constantes en los instrumentos legales dará lugar a que se apliquen las sanciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento, el Código Orgánico Integral Penal, el Reglamento Interno de Personal CONAFIPS, y las demás disposiciones legales.

## **CAPÍTULO 13: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **Artículo 81.- De la publicación de la información y las memorias institucionales. -**

La CONAFIPS a través de las unidades administrativas delegadas y las unidades poseedoras de la información UPI presentará mensualmente la información

tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), la misma que se registrará y cargará en la página web institucional [www.finanzaspopulares.gob.ec](http://www.finanzaspopulares.gob.ec). y se difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, en los términos y condiciones de calidad y oportunidad previstos en la normativa vigente.

#### **Artículo 82.- Rendición de cuentas. -**

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, como institución financiera pública y en consideración a lo dispuesto en la norma de control interno 100-04 Rendición de cuentas, debe cumplir con lo dictaminado en el Reglamento de Rendición de Cuentas promulgada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que prevé su rendición de cuentas anualmente, en la cual la máxima autoridad de la Corporación informará a la ciudadanía sobre la gestión, resultados financieros, compromisos ciudadanos y demás logros realizados por la institución; evento en donde se recogerán los diferentes aportes ciudadanos y la generación de nuevos compromisos institucionales en el año siguiente de gestión.

#### **Artículo 83.- Indicadores que permitan evaluar la práctica de ciertos principios de gobierno corporativo. -**

Con el fin de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea, la CONAFIPS, publicará en su página web institucional, en la sección definida como “Indicadores de Gobierno corporativo” de acuerdo con la matriz *Anexo 1 Indicadores de buen gobierno corporativo para las instituciones del sistema financiero*.

#### **Artículo 84.- Informe de Gobernanza. -**

El informe de Gobernanza que debe elaborar el Comité de Gobernanza contendrá por lo menos la siguiente información de la Corporación:

- a) La estructura de propiedad.
- b) La composición del Directorio y un resumen de su perfil profesional.
- c) El número de reuniones realizadas en el año por parte del Directorio, las principales resoluciones adoptadas y, la normativa y políticas internas aprobadas.
- d) El detalle de los Comités de apoyo del Directorio, quienes los componen y el número de reuniones realizadas.
- e) La conformación de la arquitectura de control, detallando quien realiza la auditoría externa y el resto de las instancias de control, con una breve descripción de sus principales funciones y el porcentaje de cumplimiento del plan anual de auditoría interna.

- f) El detalle de la política de partes vinculadas que se aplica.
- g) Los principales conflictos de interés administrados en el año.
- h) El detalle de la información pública disponible y la forma de acceso a la misma.
- i) El resumen de las principales actividades de gestión social realizadas.
- j) El porcentaje de implementación de buenas prácticas de gobernanza logrado, y la metodología aplicada.

## TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

**Disposición primera.** - El presente documento entrará en vigor a partir de su suscripción, dado en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 11 días del mes de abril de 2025.

**Disposición segunda.** - La ejecución del cuadro descriptivo, del artículo 5 del presente Manual correspondiente a Grupos de Interés estará a cargo de la Gerencia de Innovación y Desarrollo.

**Disposición tercera.** - La presente resolución deroga el Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias versión 3.0.

**Mgs. Héctor Vinicio Mosquera Alcocer**  
**GERENTE GENERAL**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**

### REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Iván Álvarez Veloz <b>ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS 3</b>	
Revisado por:	Jenny Patricia Jaramillo Calle <b>GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS (S)</b>	
	Gloria Alexandra Revelo Sánchez <b>GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO</b>	

	Nombre / Cargo	Firma
Revisado por:	Milton Roberto Lucero Yépez <b>GERENCIA DE RIESGOS</b>	
	Linet Jacqueline Velastegui Coronel <b>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>	
	Alicia Carolina Moreno Picón <b>SUBGERENTE GENERAL</b>	
	<b>COMITE DE GOBERNANZA</b> Sesión No. 04 De 31 de marzo de 2025  María Belén Loor <b>PRESIDENTA DEL COMITÉ DE GOBERNANZA</b>	